

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2018

Informe sobre Adquisición de Acciones propias de la Sociedad

Carlos Casado S.A.

A los Señores Directores y Accionistas de

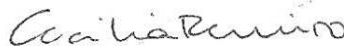
Carlos Casado S.A.

Presente

En nuestro carácter de miembros del Consejo de Vigilancia – (en adelante el “Consejo”) de Carlos Casado S.A., y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 y siguientes de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, se informa que no existen observaciones que formular sobre los términos y condiciones propuestos por el Directorio para la adquisición de acciones propias emitidas por la Entidad, los cuales se detallan a continuación:

1. Finalidad: Dicha medida se justifica por el fuerte impacto sufrido en los precios de cotización de las acciones locales, como las de la Sociedad, por el actual contexto macroeconómico interno e internacional y la volatilidad que viene experimentando el mercado de capitales en general, luego de la baja de precios en los mercados que se iniciara con la crisis cambiaria. Asimismo, se ha considerado la fortaleza patrimonial de la Sociedad, la liquidez de la Sociedad y la relación precio/resultados que surge teniendo en cuenta el precio de la acción de la Sociedad y los resultados que actualmente ésta arroja. En tal sentido, un procedimiento de recompra de acciones propias se encuentra alineado con el compromiso del Directorio de la Sociedad para con la Sociedad y sus accionistas, a fin de contribuir a la reducción de las fluctuaciones de la cotización, minimizando los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre oferta y demanda en el mercado, sin que afecte a la solvencia de la Sociedad.
2. Monto máximo a invertir: Hasta \$ 9.500.000 o el monto que resulte en la adquisición hasta alcanzar el [10%] del capital social
3. Cantidad máxima de acciones objeto de la adquisición: Hasta 520.000 de acciones ordinarias de la Sociedad de valor nominal \$1 (un peso) por acción y con derecho a 1 (un) voto cada una, representativas del 0.42 % del capital social, monto que se encuentra dentro del límite del 10% establecido por la normativa aplicable.

4. Forma de Adquisición. Límite diario para operaciones en el mercado: La forma de adquisición será a través de operaciones en el mercado. Conforme lo dispuesto en la reglamentación, será de hasta el 25% del volumen promedio de transacciones diarias para la acción, conjuntamente en los mercados que cotiza, de los 90 días hábiles anteriores.
5. Precio a pagar por las acciones: Hasta un máximo de \$ 18 (dieciocho pesos) por acción.
6. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: 120 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la información en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.
7. Origen de los fondos: La adquisición de acciones se efectuará con ganancias realizadas y líquidas resultantes de los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2018 aprobados por el Directorio en su reunión del 1 de noviembre de 2018, dejándose constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma.
8. Cantidad de acciones en circulación: A modo informativo se indica que al día de hoy la Sociedad tiene emitidas 123.200.000 acciones en circulación.
9. Comunicación interna: Se informará a los directores, síndicos y los gerentes de primera línea, que estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir sus propias acciones, no podrán vender acciones de éste de su propiedad o que administren directa o indirectamente.



Cecilia Remiro Valcarcel
Presidente del Consejo de Vigilancia